

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, CON OCASIÓN DE VACANTE Y POSIBLES SUSTITUCIONES, DE PUESTO DE PROFESORADO ESPECIALISTA PARA IMPARTIR MÓDULOS PROFESIONALES DE PESCA LITORAL Y PESCA DE ALTURA Y GRAN ALTURA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE NAVEGACIÓN Y PESCA LITORAL (PNL) Y EL GRADO SUPERIOR DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA (TMP) PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en los artículos 96 y 97 la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, entre otras, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece en el Capítulo II, Sección 1.ª, artículo 13, en los puntos 10, 11 y 13 la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias de enseñanzas artísticas y la contratación como profesorado especialista de profesionales de otros países para las enseñanzas artísticas superiores.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1.b) los puestos de profesorado especialista.

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el Capítulo III el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el artículo 26 el régimen de contratación de dicho profesorado. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrih.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio, establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas, en cumplimiento del mismo, la Orden de 24 de octubre de 2014, se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, en cumplimiento del mismo, la Orden de 11 de marzo de 2013, desarrolla el currículo correspondiente del Título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con todo lo anterior, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente es convocar procedimiento mediante concurso de méritos para confeccionar un listado de profesorado especialista para impartir docencia en el Ciclo de Grado Medio de Navegación y Pesca Litoral, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III. A) del Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas, en los módulos profesionales que se relacionan:

- Pesca de Litoral

Así como el Ciclo Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura, en los módulos profesionales que se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III. A) del Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, y se fijan los aspectos básicos del currículo, en los módulos profesionales que se relacionan:

- Pesca de Altura y Gran Altura

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrih.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZ2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA. REQUISITOS.

El personal aspirante deberá poseer los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos Generales.

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.
- g) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera de cualquier cuerpo docente dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
- h) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan el adecuado desempeño de las tareas propias del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.
- i) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.
- j) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española o la de algún país que tenga como idioma oficial el español, deberá acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrih.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZ2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

2.2. Requisitos específicos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, o diplomatura en Navegación Marítima, o licenciatura en Ciencias Náuticas o Grado en Náutica y Transporte Marítimo.
- Titulación de Patrón de Pesca.
- Acreditar una experiencia profesional de 36 meses de embarque como patrón u oficial en buques de pesca de eslora superior a 12 metros.

Esta experiencia se acreditará con el informe de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el contrato o certificación de la empresa contratante, con indicación del puesto y funciones desempeñadas y el periodo de tiempo trabajado (incluidos autónomos)

TERCERA. SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las personas interesadas en participar deberán presentar su solicitud, a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, con los siguientes documentos.

- Instancia que se ajustará al modelo oficial publicado como ANEXO I de esta Resolución.
- Documentación justificativa de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- Documentación justificativa de los méritos alegados según el ANEXO II de esta Resolución. Esta documentación se ordenará según los apartados y subapartados del baremo.
- Documento nacional de identidad en vigor o en caso no residir en España, documento de identidad o pasaporte personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

La no presentación de la documentación requerida será motivo de exclusión. Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal participante han de estar perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La relación de documentación acreditativa se deberá presentar telemáticamente en formato PDF junto con la solicitud de participación.

La documentación que se presente para acreditar los requisitos específicos establecidos en el apartado 2 de la Base segunda de esta convocatoria, no se valorarán como méritos del baremo del Anexo II.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrih.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La experiencia como personal especialista y en puestos de trabajo de las mismas características del convocado en el sector público dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración. Cuando la experiencia sea en centros públicos de otras comunidades se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la Administración educativa correspondiente. La experiencia en puestos de trabajo de las mismas características del convocado, en el sector privado se acreditará con el informe de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el contrato o certificación de la empresa contratante, con indicación del puesto y funciones desempeñadas y el periodo de tiempo trabajado. (incluidos autónomos)

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de esta Delegación Territorial. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud. Tampoco se admitirá en el plazo de alegaciones posterior a la publicación de la resolución provisional del presente procedimiento nueva documentación no invocada expresamente en la solicitud de participación.

3. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial en Cádiz, se presentarán en el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el apartado “Presentación Electrónica General”, seleccionando como destinatario a la “Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional” y como órgano a la “Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz”.

En caso de que se presenten varias solicitudes solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores.

CUARTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los méritos se valorarán según el baremo que figura como ANEXO II de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrih.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZ2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

La documentación exigida como requisito no se baremará como mérito.

A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, cuyos componentes, designados por la personal titular de la Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, son:

1. Mercedes de las Casas García, Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Presidente.
2. Juana García Real, Jefa de Sección de Primaria, que actuará como Secretaria.
3. Elisa Isabel Moreno Llamas, funcionaria del Servicio de Gestión de RRHH.
4. Antonio Jesús Pérez Brito, funcionario del Servicio de Gestión de RRHH.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito del Comité de Empresa de la provincia podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

QUINTA. ORDENACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- c) De persistir el empate, se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024.

SEXTA. LISTA DE ASPIRANTES.

6.1. Provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial en Cádiz dictará Resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, que se publicará en el tablón de anuncios y portal electrónico de la Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz. En dicha

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZ2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resolución constarán las puntuaciones correspondientes a la valoración de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, a través de “Presentación electrónica general”, de la misma forma que la solicitud de participación. Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.2 . Definitivas.

Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Valoración elevará, a la reiterada Delegación Territorial, las listas definitivas del personal admitido, con la puntuación obtenida según el baremo que figura en el Anexo II, y de personal excluido, con los motivos de exclusión.

La correspondiente Resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios y portal electrónico de la Delegación Territorial de Delegación Territorial de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.1 La adjudicación del puesto ofertado se realizará en función del lugar que ocupe el aspirante en la lista definitiva de personal admitido, por el tiempo que figure en el contrato, y en todo caso, hasta el 30 de junio del curso académico correspondiente.

7.2 Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación, renuncia o abandono del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

7.3. Los requisitos de participación deberán continuar vigentes a la fecha de la oferta del puesto.

7.4 La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

7.5 El personal participante que pase a ocupar el puesto convocado por este procedimiento, se registrará por la legislación laboral en régimen de contratación laboral.

7.6 La ocupación del puesto generará para la persona adjudicataria los derechos reconocidos en la legislación laboral y en el convenio que resulte de aplicación, durante el tiempo que figure en el contrato,

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrih.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZ2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pero no generará, en ningún caso, derecho de reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de ingreso en la función pública docente o de acceso a las bolsas de trabajo docentes.

OCTAVA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004
Tfno. 671538451 (635392) Fax 856103035 (600090)
E-mail: rrrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/05/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmGUWMTATTXFQWWUYGL9J5DPZ2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	